



**Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera**

**Oficio Núm: SFyA/DFA/604/2015.**

**Expediente: CPA0300015/15.**

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"Noviembre, mes de la no violencia hacia las mujeres"

**Sr. Stephen Alan Jernigan.**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS EN PÁGINA DE INTERNET**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 15:20 horas del día 24 de noviembre de 2015, estando constituido en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el(a) C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2015, con filiación CARI8710192S8, contenida en el oficio número SSF/DFA/026/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, documento de identificación expedido por el Lic. Isidro Jordán Moyron, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; la cual ostenta la firma autógrafa del Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo,

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos,  
C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Directo 612 12 54508.  
Commutador 612 12 39400 Extensiones 05010 y 05011.

*Irving A. Castro R*



**Subsecretaría de Finanzas  
 Dirección de Fiscalización Aduanera**

6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dependencia en cita, con vigencia de su fecha de expedición al 31 de diciembre de 2015, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dependencia; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se publica por Edictos en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Edictos", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; por quince días hábiles, la notificación del embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en contra del C. Stephen Alan Jernigan, derivado del Acta de verificación de vehículo de procedencia extranjera, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de fecha 26 de octubre de 2015; diligencia desarrollada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 134, penúltimo párrafo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, y en cumplimiento al Acuerdo que provee se notifique el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado) contenido en el oficio número SSF/DAF/113/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, así como al Acuerdo de Notificación por Edictos, de fecha 19 de noviembre de 2015, suscritos por el Subsecretario de Finanzas en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración, de conformidad con las disposiciones legales que en los mismos se citan; quedando publicadas en dicha página de Internet: Copias digitalizadas integrales de tales Acuerdos, así como del Acta de verificación con número de expediente CPA0300015/15; de la Orden de verificación contenida en el oficio número SSF/DFA/049/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, y de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.**-----

En este caso se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación. En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2015 y los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 2015; no contándose los días 28 y 29 de noviembre de 2015 y los días 5, 6, 12 y 13 de diciembre de 2015; por tratarse de sábados y domingos. -----

Misma publicación que será retirada de la página de Internet en comento, al día siguiente de la última publicación. Conste.-----

El Auditor facultado para notificar



*Irving A. Castro*  
 C. Irving Antonio Castro ~~Ramirez~~  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



**Oficio Núm: SSF/DFA/113/2015.**

**Asunto:** Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado).

**Expediente: CPA0300015/15.**

La Paz, Baja California Sur, 19 de noviembre de 2015.

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"Noviembre, mes de la No Violencia hacia las Mujeres"

**Sr. Stephen Alan Jernigan.**

Domicilio según driver licence: 6500 E El Maro Circle Paradise  
Valley AZ 85253.

Domicilio según certificate of title: 3801 S Bryant Ave. Oklahoma  
City Ok 73115.

En las constancias que integran el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300015/15, iniciado en contra del C. José Ignacio Rivera Rivas, existen los siguientes.

#### **Antecedentes**

**Primero.-** En fecha 26 de octubre de 2015, esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de sus facultades de comprobación, expidió orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0300072/15, contenida en el oficio número SSF/DFA/049/2015, dirigida al "C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera", a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas medularmente en los artículos 42, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 144, fracción XI de la Ley Aduanera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de mercancía de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta(o) como sujeto directo o como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero, que se causen; así como el pago de las Cuotas Compensatorias, y el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

**Segundo.-** Que de la ejecución de la orden señalada en el punto anterior, mediante Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, iniciada a las 14:00 horas del día 26 de octubre de 2015, misma que concluyó y cerró, a las 19:15 horas del día 26 de octubre de 2015, personal auditor dependiente de esta Secretaría, legalmente facultados al efecto, llevó a cabo el embargo precautorio, entre otra, de la siguiente mercancía (vehículo) de procedencia extranjera, que se trasportaba por el C. José Ignacio Rivera Rivas, en los vehículos para el transporte mercancías, marca INTERNATIONAL, tipo quinta rueda, color blanco, serie o número de identificación vehicular (NIV) 3HSCNAPT18N637090, con placas de circulación nacional número 628-DU-4, modelo 2008, así como

---

Calle Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Benito Juárez número 2110, altos, Plaza California, C.P. 23040, en la Colonia Perla en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Tel. 12 5 50 24, <http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas/index.php>



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Fiscalización Aduanera**

en el vehículo clase semirremolque tipo caja seca, marca PINES, serie 1PNV532S6SGB83979, modelo 1995, color blanco, con placas de circulación extranjera número 4NF1292, expedida en el estado de California, de los Estados Unidos de América:

CASO	DESCRIPCIÓN	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, MARCA LEXUS, LINEA SC430, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, CUATRO CILINDROS, 2 PUERTAS, SERIE O NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) JTHFN48Y920017829, CON PLACAS DE CIRCULACION EXTRANJERAS NÚMERO F1688, EXPEDIDAS EN EL ESTADO DE DAKOTA DEL SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	2002	JAPÓN	USADO	1	PIEZA

Lo anterior, en razón de que respecto de dicha mercancía (vehículo) del caso número 3, el conductor y tenedor el C. José Ignacio Rivera Rivas, presentó en el acto de comprobación documentación que resultó no idónea por las apreciaciones vertidas al respecto de la misma Acta en comento; por lo tanto no acreditando la legal importación, estancia o tenencia en el país, de conformidad con el artículo 146, fracciones I, II o III, de la Ley Aduanera vigente; iniciándose asimismo en contra de la expresada persona el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y se le señaló el plazo legal de diez días para que acreditase la legal tenencia y estancia de los vehículos embargados y ofreciera las pruebas que a su derecho convenga dentro de ese plazo.

Por tales motivos, en estricto respeto a las garantías de audiencia referida al debido proceso y de legalidad contenidas en los artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se acuerda lo siguiente:

### Fundamentos

Esta Dependencia, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22,



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Fiscalización Aduanera**

primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero, que establece: "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior", segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, primero y segundo párrafos, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXVI, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 1, 2, fracciones II y III, 3, 52, párrafo primero, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XVI y XXXV, 146, 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente; y, 38, 42, primer párrafo, fracción VI y 63, del Código Fiscal de la Federación en vigor; **notifica al Sr. Stephen Alan Jernigan**, como como presunto propietario de la mercancía (vehículo) del caso número 3, que se describe en el antecedente segundo del presente, carácter que se desprende de la documentación exhibida para ese caso en el acto inicial de comprobación, consistente en copia simple del "South Dakota Certificate of Title No. 143450604", de fecha Title 01/13/2015, con Control No. 2326221, expedido por el Estado de Dakota del Sur, a nombre Stephen A Jernigan y "Driver Licence" número D06261021, del Estado de Arizona; **el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, que en su contra se tramitará con el expediente número CPA0300015/15, señalándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acto administrativo, a fin de que mediante escrito ofrezca las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante esta Dependencia, sita en el domicilio que se señala al pie de página de este acuerdo; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la propia Dependencia, que comprende el Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento que se notifica, con el apercibimiento al interesado que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto de levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados; todo ello con relación a los hechos y circunstancias que se plasmaron en el Acta de Verificación que se describe en el antecedente segundo de este proveído, en lo concerniente a la mercancía (caso número 3) en cuestión.

Se adjuntan a este acuerdo copias digitalizadas de los documentos siguientes: a) Orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, contenida en el oficio número SSF/DFA/049/2015; y b) Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, de fecha 26 de octubre de 2015, mediante la cual se formalizó el embargo precautorio e inicio el Procedimiento



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Fiscalización Aduanera**

Administrativo en Materia Aduanera; así mismo se adjunta un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

El presente acto administrativo deberá notificarse, previo acuerdo del suscrito, por **Edictos** de conformidad con los artículos 134, penúltimo párrafo, en relación con la fracción IV, del primer párrafo del mismo arábigo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, toda vez que en la especie la notificación debe surtir efectos en el extranjero en virtud de que el interesado tiene su domicilio en: según "South Dakota Certificate of Title No. 143450604", en 3801 S Bryant Ave. Oklahoma City Ok 73115 y según "Driver Licence" número D06261021, en 6500 E El Maro Circle Paradise Valley AZ 85253, Arizona de los Estados Unidos de América; que obran en copia dentro del expediente en que se actúa.

**A t e n t a m e n t e**

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014. Firma el Subsecretario de Finanzas.

**Lic. Luis Enrique García Sandoval**  
Subsecretario de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p.-Archivo  
JFPH/Ajcv/jcipg



**Subsecretaría de Finanzas  
Dirección de Fiscalización Aduanera**

La Paz, Baja California Sur, 19 de noviembre de 2015.

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
"Noviembre, mes de la No Violencia hacia las Mujeres"

**Nombre.- Stephen Alan Jernigan.**

**Expediente.- CPA0300015/15**

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS  
EN PÁGINA DE INTERNET**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 15:00 horas del día 19 de noviembre de 2015, el suscrito **Lic. Isidro Jordán Moyrón**, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; considerando que en los autos del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300015/15, esta Dependencia emitió un acuerdo contenido en el oficio número SSF/DFA/113/2015 de 19 de noviembre de 2015, ordenando se notifique a **Stephen Alan Jernigan**, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, derivado de la ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera contenida en el oficio número SSF/DFA/049/2015 de 26 de octubre de 2015, girada al(a) "C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera"; mismo acuerdo en cuya parte medular se resuelve lo siguiente:

"...

El presente acto administrativo deberá notificarse, previo acuerdo del suscrito, por **Edictos** de conformidad con los artículos 134, penúltimo párrafo, en relación con la fracción IV, del primer párrafo del mismo arábigo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, toda vez que en la especie la notificación debe surtir efectos en el extranjero en virtud de que el interesado tiene su domicilio en: según "South Dakota Certificate of Title No. 143450604", en 3801 S Bryant Ave. Oklahoma City Ok 73115 y según "Driver Licence" número D06261021, en 6500 E El Maro Circle Paradise Valley AZ 85253, Arizona de los Estados Unidos de América; que obran en copia dentro del expediente en que se actúa.

..."

En virtud de lo anterior, y toda vez que **Stephen Alan Jernigan**, se ubica en la hipótesis contemplada en los artículos 134, penúltimo párrafo y 140, del Código Fiscal de la Federación en vigor, al tratarse de la notificación de un acto que debe surtir efectos en el extranjero, al tener su domicilio establecido en el lugar y país que se citan en la transcripción que antecede; esta Dependencia, con las facultades que le confieren las disposiciones legales que se invocan en el acuerdo contenido en el oficio número SSF/DFA/113/2015 de 19 de noviembre de 2015 en cometo, así como en los artículos 38, 134, penúltimo párrafo, en relación con la fracción IV, del primer párrafo del mismo arábigo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera



**Subsecretaría de Finanzas  
 Dirección de Fiscalización Aduanera**

vigente, y en los artículos 150, cuarto párrafo y 153 de esta Ley, ambos ordenamientos vigentes, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Notifíquese por **Edictos a Stephen Alan Jernigan; el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, formalizado mediante el Acta de Verificación de Mercancías de procedencia extranjera de fecha de inicio 26 de octubre de 2015, en la cual se hicieron constar en forma cronológica y circunstanciada, los hechos y omisiones de manera analítica, detallada y pormenorizada, desarrollados en el acto de comprobación, practicado al amparo de la orden contenida en el oficio número SSF/DFA/049/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, girada al(a) C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.

**Segundo.-** En los términos del artículo 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2015, **publíquese por quince días hábiles** el documento antes referido en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Edictos", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; conjuntamente con los demás documentos que se señalan en el penúltimo párrafo del acuerdo en cita; mismo plazo que contará a partir del primer día hábil en que el acto que se notifica sea publicado, y se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación, momento en el que igualmente se tendrá por hecha la misma.

**Tercero.-** Cúmplase.

**Atentamente**

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014. Firma el Subsecretario de Finanzas.

Lic. Luis Enrique García Sánchez,  
 Subsecretario de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
 BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p.-Archivo  
 JFPH/Ajcv/jcipg



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas  
 Dirección de Fiscalización Aduanera



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO DE CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DE SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----

SSF/DFA/049/2015-----  
 CPA0300015/15-----  
 DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----  
**SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA**  
**BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Carretera Transpeninsular Benito Juárez García, al Norte, Kilómetro 21 de esta Ciudad de La Paz, en el Municipio del mismo nombre, Baja California Sur, siendo las 14:00 horas (quince horas con cero minutos) del día 26 de octubre de 2015, los CC. Felipe de Jesús Aguilar Hernández e Irving Antonio Castro Ramírez, Auditores adscritos a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM0300072/15**, contenida en el oficio número **SSF/DFA/049/2015**, de fecha de 26 de octubre de 2015, emitida por el Licenciado **Isidro Jordán Moyrón**, en su carácter de la Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior."), segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafos primero y segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

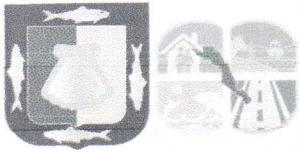
Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 20, primer párrafo, fracciones I, II y III, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; misma orden que se firma por **Lic. Luis Enrique García Sáñez**, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Lic. Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; detectamos circulando de sur a norte un vehículo clase tractocamión, tipo quinta rueda, marca INTERNATIONAL, color blanco, con placas de circulación número 628-DU-4, serie número 3HSCNAPT18N637090, mismo que remolca un vehículo clase semirremolque tipo caja seca, marca PINES, serie 1PNV532S6SGB83979, año 1995, color blanca, con placas de circulación extranjeras número 4NF1292.-----

El personal Auditor (en lo sucesivo personal actuante o Auditores) solicitó al conductor detuviera la marcha de los citados vehículos con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera que transporta y de sus medios de transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta(o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones y aprovechamientos federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero que se causen; así como el pago de las Cuotas Compensatorias y el Cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.-----

Acto seguido, el personal actuante procedió a identificarse ante el conductor como sigue: -----

--- Nombre ---	-Constancia No. -	- Fecha de expedición -	-- Cargo --	Registro Federal de Contribuyentes	---Vigencia ---
Felipe de Jesús Aguilar	BCS/SFA/SSF/DFA/A-003/2015	01 de octubre de 2015	Auditor	AUHF800205836	01 de octubre de 2015 al 31 de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas  
 Dirección de Fiscalización Aduanera

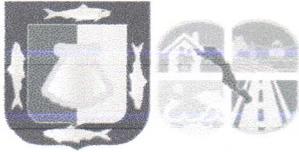


PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN EXTRANJERO:-----DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO DE TIPO:-----0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA:-----  
 INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO:-----  
 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO DE TIPO:-----  
 CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----  
 AUTORES: LOS QUE SE CITAN.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR

Hernández					diciembre de 2015
Irving Antonio Castro Ramírez	BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2015	01 de octubre de 2015	Auditor	CAR18710192S8	01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Documentos de identificación expedidos por el Licenciado **Isidro Jordán Moyrón**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las firma el **Lic. Luis Enrique García Sáñdez**, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Lic. Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA:-----SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO:-----CPA0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C., PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO  
 SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO DE TIPO SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----  
 AUTORES: LOS QUE SE CITAN.-----



primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre, cargo y firma de cada uno de los Auditores, así como el sello oficial de la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores; documentos que los facultan dentro de todo el territorio del Estado de Baja California Sur, para la práctica de acto relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 8 de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.-----

A continuación, el personal actuante entrega al conductor un ejemplar original con firma autógrafa del funcionario que la firma, de la orden de verificación número CVM0300072/15, contenida en el oficio SSF/DFA/049/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, constante de 2 fojas, así como la carta de los derechos del contribuyente, quien previa lectura, para constancia de recibido estampa de su puño y letra en otro ejemplar original de la orden, la siguiente leyenda *"Resivi original del presente, oficio aci como La carta de los derechos del contribuyente auditado prebia indetificasion de su auditor con su respectiva constancia"*(SIC); asentando a continuación la fecha 26/10/2015, hora 2:15 pm, su nombre José Ignacio Rivera Rivas, así como su firma ilegible.-----

En el mismo acto y a solicitud de los Auditores, el conductor por sus generales dijo llamarse José Ignacio Rivera Rivas, ser de nacionalidad mexicana, estado civil casado, de 46 años de edad al haber nacido el 9 de julio de 1969, sin Registro Federal de Contribuyentes; quien a petición de los auditores se identifica con Licencia Federal de Conductor expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número BCN205513, expedida en fecha 03/06/2010 y vigencia 03/06/2015, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador al que en lo sucesivo se le denominará "el compareciente".-----

**Solicitud de documentación comprobatoria de los vehículos de transporte:** se hace constar por los Auditores que al observar que el vehículo clase tractocamión, tipo quinta rueda, marca INTERNATIONAL, color blanco, con placas de circulación número 628-DU-4, serie número 3HSCNAPT18N637090 el mismo es de origen nacional (hecho en México) por así desprenderse del primer carácter del número de serie alfanumérico el "3"; mismo que remolca un vehículo clase semirremolque tipo caja seca, marca PINES, serie 1PNV532S6SGB83979, año 1995, color blanca, con placas de circulación extranjeras número 4NF1292, el mismo es de origen de Estados Unidos de América, por así desprenderse del primer carácter del número de serie alfanumérico el "1"; por lo que en este momento se solicita al compareciente la documentación con la cual acredite la legal



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA: SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO: CPA0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; TIPO DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE  
 INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090; PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO  
 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4; TIPO DE PROCEDIMIENTO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
 SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO; TIPO DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA ADUANERA.-----  
 CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE NÚMERO 1PNV532S6SGB83979; AÑOS: LOS QUE SE CITAN.-----  
 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR

importación, estancia y/o tenencia del segundo de los vehículos(clase semirremolque), al resultar de procedencia extranjera, a lo que el compareciente, presenta la siguiente documentación:-----

**Recepción de la documentación.** El compareciente exhibe los siguientes documentos: -----

- 1.- Tarjeta de Circulación, con número 0912075, de fecha de expedición 06/11/2012, a nombre de Juan Ramón Muñoz Vargas, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal.-----
- 2.- Pedimento de Importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores número folio 2 400 5009564, número económico 5303, fecha de emisión 16/10/2015, a nombre de Rigoberto Torres Reyes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**Resultado de la revisión documental.** Esta autoridad actuante determina que con la documentación que se relaciona en punto del 1, presentada en relación al vehículo clase tractocamión, tipo quinta rueda, marca INTERNATIONAL, color blanco, con placas de circulación número 628-DU-4, serie número 3HSCNAPT18N637090, es de procedencia nacional y con legal tenencia en el mismo; asimismo, por cuanto hace al vehículo clase semirremolque tipo caja seca, marca PINES, serie 1PNV532S6SGB83979, año 1995, color blanca, con placas de circulación extranjeras número 4NF1292, se acredita la legal Importación, estancia y tenencia en el territorio nacional, en razón de que respecto del mismo se exhibió documentación correspondiente a Pedimento de Importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores en términos del artículo 106, fracciones I, de la Ley Aduanera en vigor.-----

**Solicitud de documentación comprobatoria de la mercancía:** El personal actuante le preguntó al compareciente si transporta mercancías de procedencia extranjera, quien manifestó que sí transporta mercancía (vehículos); constatando el personal actuante que a bordo de la caja seca antes descrita se transporta mercancía (vehículos) consistente en: en dos vehículos, un sedán marca Lexus, color blanco y una vagoneta color blanco, marca Honda Pilot.-----

**Recepción de la documentación.** El compareciente exhibe la siguiente documentación para la mercancía (vehículos): -----

1.- "South Dakota Certificate of Title, con Title No. 143450604", fecha de Title 01/13/2015, con Control No. 2326221, expedido por el Estado de Dakota del Sur, a nombre Stephen A Jernigan.-----

2.- Copia Fotostática a color de "Driver Licence", con número D06261021, fecha de expedición 04/04/2013 y expira el 06/06/2018, a nombre de Stephen Alan Jernigan, expedida en el extranjero.-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA: SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO: CP0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA: HONDA; TIPO DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE  
 INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO: 3HSCNAPT18N637090; PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO  
 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-180; CAJUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
 SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO; TIPO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----  
 CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE: 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE  
 CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

3.- "Vehicle Registration Certificate", con fecha de expedición 08/08/2015, a nombre de Salminen Benjamin, expedido en el extranjero.-----

4.- Copia Fotostática de Pasaporte número 467785608 de fecha de expedición 23 de marzo de 2010 y fecha de caducidad 22 de marzo de 2020, a nombre de Salminen Benjamin Keith, expedido por United States Of America.-----

**Resultado de la revisión documental:** Se conoce por los Auditores, que una vez analizadas las documentales presentadas por el compareciente, descritas en el párrafo que antecede, por cuanto hace a la mercancía (vehículos) consistente en: en dos vehículos, un sedán marca Lexus, color blanco y una vagoneta color blanco, marca Honda Pilot; se advierte que no se trata de la documentación idónea a que se refiere el artículo 146, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera; asimismo se hace necesario una verificación más exhaustiva tendiente a constatar e inspeccionar detenidamente el origen de los mismos, su descripción y datos de identificación individual; por lo que se le solicita al conductor el C. José Ignacio Rivera Rivas, que se traslade al recinto fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, que se encuentra a once kilómetros aproximadamente hacia el sur del lugar donde le fue aplicada y notificada la orden de verificación en comento, con la finalidad de realizar una revisión más exhaustiva de la mercancía (vehículos) que transporta, para efectos de realizar inventario a detalle de la mercancía (vehículos), con su descripción y características toda vez que en carretera se dificulta esta actividad; mismo conductor que accedió voluntariamente; para tales efectos se suspende la presente actuación, siendo las 14:55 horas del día 26 de octubre de 2015, trasladándose los Auditores y el compareciente con los vehículos antes descritos y la mercancía (vehículos) que en los mismos se transporta, al recinto fiscal en cita. -----

En el Recinto Fiscal ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, siendo las 15:25 horas del día 26 de octubre de 2015, los CC. Felipe de Jesús Aguilar Hernández e Irving Antonio Castro Ramírez, Auditores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyos datos de identificación se encuentran plasmados con antelación, así como el compareciente el C. Jose Ignacio Rivera Rivas; quien con el traslado de los vehículos y mercancías (vehículos) al recinto fiscal, dio cumplimiento a la obligación establecida primer párrafo del artículo 20, fracción I de la ley Aduanera en vigor; constituidos a efecto de realizar la verificación detallada de los vehículos y mercancías (vehículos) que nos ocupa.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA: SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO: CPA0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNACIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4, SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR**

Acto continuo, siendo las 15:30 horas del día 26 de octubre de 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera, el personal actuante requiere al compareciente para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no acepten fungir como tales, los mismos serán nombrados por los Auditores, y al efecto designa a los CC. Reyes Elmer King Adame y el C. Jesús Salvador Ortega, el primero se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral Credencial con número de folio 0000001253290, clave de elector KNADRY71010625H100, año de registro 1991 02, al segundo testigo, C. Jesús Salvador Ortega, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral Credencial con número de folio 0000001804449, clave de elector XXORJS42121503H400, año de registro 1991 00, documentos donde aparecen sus nombres, fotografía y firma, y les son devueltos por de su uso personal; mismos testigos quienes aceptaron el cargo y su leal y fiel desempeño, y manifiestan además no estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera, el personal actuante requiere al compareciente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que comprende todo el territorio del mismo Estado, apercibiéndolo que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a dicha Dependencia o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se le efectuarán por estrados; a lo cual el compareciente manifestó que Sí señala domicilio en Calle Laguna Salada número 14209, colonia Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.-----

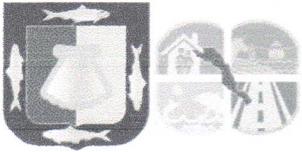
**Verificación física y documental de la mercancía.-** A continuación el personal actuante, en presencia del compareciente y de los testigos, se trasladaron a la parte trasera del vehículo en comento, y se inicia con la verificación física de la mercancía (vehículos) que se tiene a la vista, contabilizando un total de **4 casos**, los cuales cuentan con las siguientes características particulares.-----

De la revisión física de los vehículos se encontró lo siguiente: -----

CASO	DESCRIPCIÓN	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO CLASE TRACTOCAMIÓN, TIPO QUINTA RUEDA, MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO 628-DU-4, SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090.	2008	NACIONAL	USADO	1	PIEZA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.



DFFA/049/2015-----  
Expediente: CFA/300015/15-----  
DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----  
Auditor: JOSÉ QUE SE CITAN.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

2	VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CLASE SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS NÚMERO 4NF1292.	1995	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	USADO	1	PIEZA
---	---	------	---------------------------	-------	---	-------

Así mismo se realizan la verificación física de las mercancías (vehículos) que se transporta, observando que se tratan de:

CASO	DESCRIPCIÓN	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, MARCA LEXUS, LINEA SC430, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, CUATRO CILINDROS, 2 PUERTAS, SERIE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) JTHFN48Y920017829, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS NÚMERO F1688, EXPEDIDAS EN EL ESTADO DE DAKOTA DEL SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	2002	JAPÓN	USADO	1	PIEZA
4	VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, MARCA HONDA, LÍNEA PILOT, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, SEIS CILINDROS, 4 PUERTAS, SERIE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 5FNYP4H90DB064560, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS NÚMERO AMR5180, EXPEDIDAS EN EL ESTADO DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	2013	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	USADO	1	PIEZA

Una vez realizada la verificación física de la mercancía y vehículos, se detectó que del caso número **1** ostenta físicamente origen como México, así mismo se detectó que el vehículo caso **3**, ostenta como país de origen Japón, por lo que corresponde a los casos número **2 y 4**, ostentan como país de origen Estados Unidos de América, al así desprenderse del primer carácter de los números de serie alfanuméricos de cada una de las unidades vehiculares.

**Solicitud de documentación comprobatoria de la mercancía:** El personal Auditor al detectar que el casos número **1**, es nacional; por lo tanto, solicita al compareciente la documentación con la que compruebe la legal importación, tenencia o estancia en el país de los vehículos de procedencia extranjera que se describe en los casos número **2, 3 y 4** del inventario contenido en los recuadros anteriores, de acuerdo con lo establecido por el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, el cual establece:

"ARTICULO 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

*Ricardo Edwin King A.*

*[Signature]*

*José A. Castro*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN NACIONAL No.: SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN CONTAINER Expediente: CPA0300015/15-----  
 CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA DE EJE TRIPLE ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE  
 INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE 3HSCNAPT18N637090 PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO  
 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4, SERIE 3HSCNAPT18N637090 E INICIO DEL PROCEDIMIENTO  
 SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHICULO AUTOMOTORIO EN MATERIA ADUANERA.-----  
 CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CO  
 CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----  
 Audidores: LOS QUE SE CITAN.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

- I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.

Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal estancia del vehículo en el país.

- II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.
- III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el registro federal de contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.

**Recepción de la documentación.** El compareciente exhibe los siguientes: -----  
**Para las mercancías que transporta, que se describen en los casos número 3 y 4 presenta:**-----

- 1.- South Dakota Certificate of Title, con Title No. 143450604, fecha de Title 01/13/2015, con Control No. 2326221, expedido por el Estado de Dakota del Sur a nombre Stephen A Jernigan.-----
- 2.- Copia Fotostática de "Driver Licence", con número D06261021, fecha de expedición 04/04/2013 y expira el 06/06/2018, a nombre de Stephen Alan Jernigan, expedida en el extranjero.-----
- 3.- "Vehicle Registration Certificate", con fecha de expedición 08/08/2015, a nombre de Salminen Benjamín, expedido en el extranjero.-----
- 4.- Copia Fotostática de Pasaporte número 467785608 de fecha de expedición 23 de marzo de 2010 y fecha de caducidad 22 de marzo de 2020, a nombre de Salminen Benjamín Keith, expedido por United States Of America.-----

**Para el medio de transporte que se describe en el caso número 2, se presenta:** -----

- 1.- Pedimento de Importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores número folio 2 400 5009564, número económico 5303, fecha de emisión 16/10/2015, a nombre de Rigoberto Torres Reyes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**Resultado de la revisión física y documental.**-----

Esta autoridad actuante determina que con la documentación que se relaciona en el punto 1 presentada en relación al vehículo del **caso número 1**, clase tractocamión, tipo quinta rueda, marca INTERNATIONAL, color blanco, con placas de circulación número 628-DU-4, serie número 3HSCNAPT18N637090 el mismo es de origen nacional (hecho en México) por así desprenderse del primer carácter del número de serie alfanumérico el "3"; por cuanto hace al vehículo del **caso número 2**, clase semirremolque; tipo caja seca, marca pines, serie 1PNV532S6SGB83979, año 1995, color blanco, con placas de circulación extranjeras 4NF1292, se acredita la legal Importación, estancia y tenencia en el territorio nacional, en razón de que respecto del mismo se exhibió documentación correspondiente a Pedimento de Importación temporal de remolques, semirremolques y

*[Handwritten signatures in blue ink]*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN EXTRANJERO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: SSF/DFA/049/2015-----  
 PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO DE TIPO TRACTOCAMIÓN, TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO DE TIPO SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.-----  
 DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE ORIGEN EXTRANJERO EN TRANSPORTE, EMBARGO PRECAUTORIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----  
 LOS QUE SE CITAN.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR

portacontenedores en términos del artículo 106, fracciones I, de la Ley Aduanera en vigor.-----

**Por lo tanto respecto de las mercancías (vehículos) de los casos números 3 y 4,** no se acredita la legal importación, estancia y tenencia en el territorio nacional, toda vez que la documentación descrita en los puntos números 1, 2, 3 y 4 anteriores no se trata de la documentación idónea de conformidad con las fracciones I, II y III de la Ley Aduanera en vigor en los términos en que fueron transcritas con anterioridad, en consecuencia se presumen cometida(s) la infracción(es) señalada(s) en el artículo 176 fracción(es) I, II y X, de la Ley Aduanera vigente, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad con el mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.-----

**Embargo precautorio.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 144 primer párrafo fracción X y 151, primer párrafo, fracción(es) II y III de la Ley Aduanera, se realiza el embargo precautorio de las mercancías (vehículos) señalados en los casos número **3 y 4** de los cuadros contenidos en el apartado de "De la revisión física de la mercancía (vehículos)" de la presente acta, en virtud de que no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que los vehículos se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional y no acreditarse su legal estancia o tenencia en el país, los cuales quedan depositados en el Recinto Fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur.-----

**Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.**-----  
 El personal actuante hace del conocimiento del compareciente, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.-----

**Guardia y custodia.-** Se hace constar que la mercancía (vehículos) de los casos números **3 y 4,** quedan embargados precautoriamente y quedan depositados en el recinto fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduanera, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, bajo guardia y custodia de la propia dirección.-----

**Otros Hechos.- (1).-** Se hace constar que al compareciente el C. José Ignacio Rivera Rivas, se le concedió el uso de la voz para que en este momento manifestará lo que a su interés conviniera, quien

*[Handwritten signatures in blue ink]*



PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA TRANSPORTADA EN UN VEHÍCULO CLASE TRACTOCAMIÓN; TIPO QUINTA RUEDA; MARCA INTERNATIONAL; COLOR BLANCO; SERIE NÚMERO 3HSCNAPT18N637090, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 628-DU-4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMO QUE REMOLCA UN VEHÍCULO CLASE SEMIRREMOLQUE; TIPO CAJA SECA, MARCA PINES, SERIE 1PNV532S6SGB83979, AÑO 1995, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS 4NF1292.

Oficio No.: SSF/DFA/049/2015-----  
Expediente: CPA0300015/15-----  
Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----  
Auditores: LOS QUE SE CITAN.-----

textualmente dijo lo siguiente: "ME RESERVO EL DERECHO". (2).- De igual manera se hace constar que en este acto, se ponen a disposición y se hace entrega del compareciente el C. José Ignacio Rivera Ruiz, los vehículos de los casos números 1 y 2; al cumplirse con lo establecido por el artículo 202 del Reglamento de la Ley Aduanera en vigor, al presentarse la carta de porte número 0647 de fecha 26 de octubre de 2015, acreditarse la legal estancia y tenencia en el país de dichos medios de transporte y haberse depositado la mercancía de los casos 3 y 4, materia de embargo precautorio, en el Recinto Fiscal en comento.

**Lectura y cierre del acta.** No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 19:15 horas (diecinueve horas con quince minutos) del día 26 de octubre de 2015, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en dos tantos, por lo que firman la presente acta al calce y al margen de lo actuado los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando al compareciente el C. José Ignacio Rivera Ruiz, un ejemplar original con firmas autógrafas de la misma, quien al recibirla de conformidad, queda notificado del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera; así mismo se le entrega y recibe los inventarios de los vehículos embargados precautoriamente con firmas autógrafas, y retira del recinto los vehículos de los casos números 1 y 2.

-----  
Conste.

**EL COMPARECIENTE**

\_\_\_\_\_  
C. José Ignacio Rivera Rivas

**POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

\_\_\_\_\_  
C. Irving Antonio Castro Ram?rez

TESTIGO DE ASISTENCIA



\_\_\_\_\_  
C. Felipe de Jes?s Aguil?r Hern?ndez

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
TESTIGO DE ASISTENCIA  
BAJA CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_  
C. Reyes Elmer King Adame

\_\_\_\_\_  
C. Jes?s Salvador Ortega



SECRETARIA DE FINANZAS  
1 ALBINO GARCIA  
DIRECCION DE REGISTRO  
AGUAYENA  
SANTA CALIFORNIA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  
INVENTARIO DE VEHICULO

CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	TEMA	AUTORIDAD	FECHA
	26/10/15	INDEFINIDA	INVENTARIO DE VEHICULOS	GOB. EDO. BCS	26/10/15
					CUM0309029/15

MARCA	SUBMARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	PLACAS	EXPEDIDAS EN:
LEXUS	SC 430	SEDAN	2002	JTHEN48Y920013829	F1688	Southakoto
COLOR	BLANCO			MILLAJE		26329

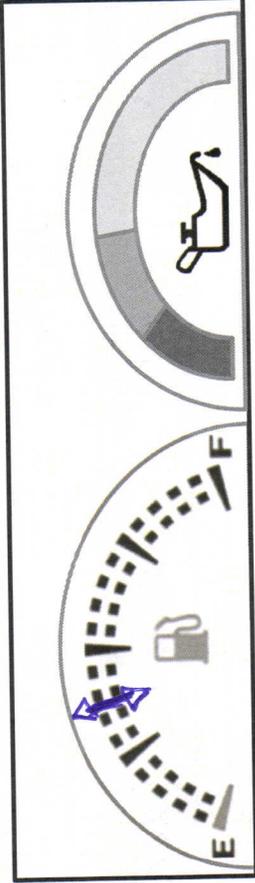
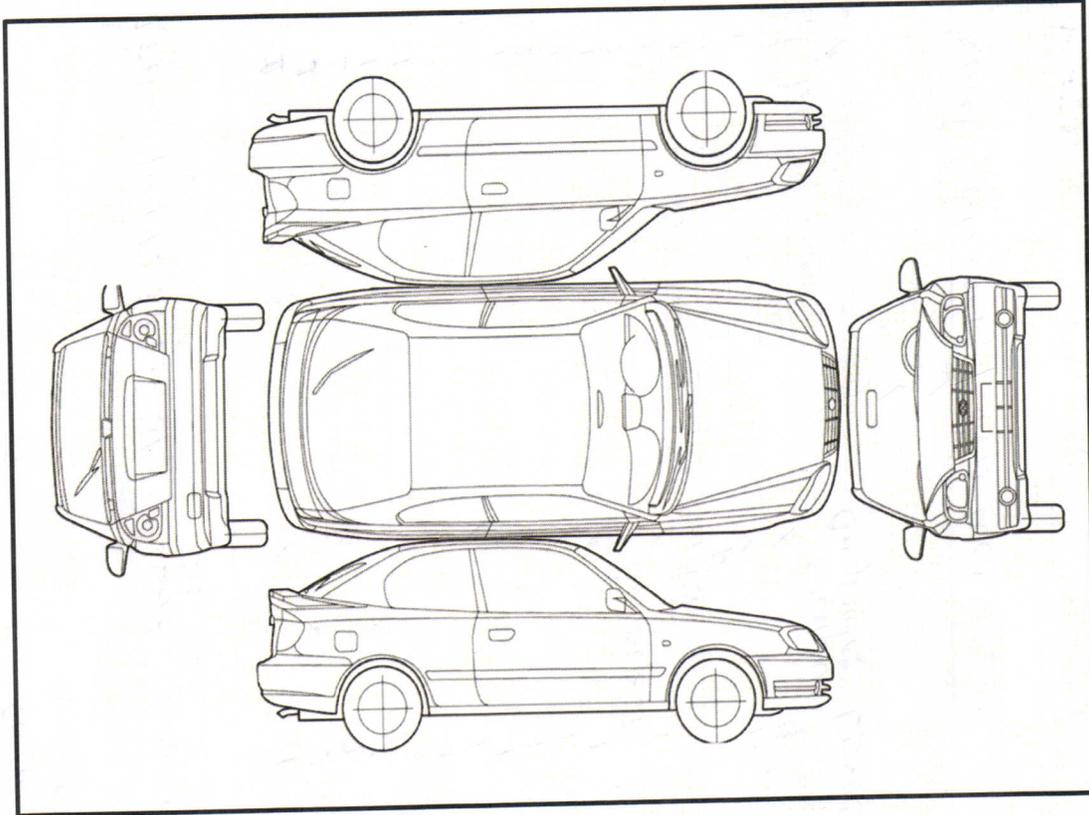
EXTERIORES	SI	NO	CANT.	INTERIORES	SI	NO	CANT.
ANTENA	X		1	LLAVE DE PUERTAS	X		1
BISELES	X		0	LLAVE DE ENCENDIDO	X		1
UNIDADES DE LUZ	X		2	SWITCH DE ENCENDIDO	X		2
PARRILLA	X		1	AIRE ACONDICIONADO	X		2
DEFENSA	X		2	CALEFACCION	X		0
TOPES DE DEFENSA		X	0	RADIO MARCA	X		1
FAROS DE NIEBLA	X		2	BOTONES DE RADIO	X		1
ESPEJO LATERAL	X		2	ENCENDEDOR			2
FARO BUSCADOR	X		0	RELOI	X		1
PARABRISAS	X		1	LUCES INTERIORES	X		1
CUARTOS DE LUZ	X		4	CONTROL DE LIMPIADORES	X		2
PORTA PLACAS	X		0	GUANTERA	X		1
LIMPIADORES	X		2	TAPON DE VOLANTE	X		1
BRAZOS	X		2	VISERAS	X		2
PLUMAS	X		2	CODERAS	X		2
MANIJAS	X		2	MANIJAS	X		2
CENTRO DE RHIN	X		4	CINTURON DE SEGURIDAD	X		4
TAPON DE GAS	X		1	ALFOMBRA	X		1
CALAVERAS	X		2	TAPETES DE HULE	X		0
TAPONES DE RHIN		X	0				

Notas 4.3. 8 cil. Asientos buenos Condiciones, Pintura bien estado.

AUDITOR 1	AUDITOR 2	POR EL VISTADO	TESTIGOS
Inging Antonio Felix de Hout	Felipe de Hout	José Ignacio Rivera	Pedro Esteban Pineda
Enrique Ramirez Aguilar	Felipe de Hout		Jesús Salvador Ortega



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR



Descripción de detalles:

- Carroceria buenas Condiciones
- Pintura buen Estado.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
ADUANERA  
CALLE AMPLIADA ALAS



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Fiscalización Aduanera**

NÚMERO DE OFICIO SSF/DFA/049/2015

NÚMERO DE ORDEN: CVM0300072/15

Asunto: Se ordena la verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de octubre de 2015.  
 "2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución  
 Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"  
 "Octubre, mes de la Sudcaliforniedad"

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo:

Marca INTERNATIONAL  
 Modelo 2008  
 Tipo TRACTO CAMION QUINTA-RUEDA  
 Con placas de circulación 628-DU-4  
 Color Blanco  
 Serie 3HSCNAPT18N637090



SEMI-REMOLQUE TIPO CAJA SECA, MODELO 1995, con placas de circulación EXTRANJERAS 4NF1292, COLOR BLANCO, SERIE 1PNV5325654B83979

Lic. Isidro Jordán Moyrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependencia de la administración pública estatal facultada para ejercer las atribuciones y funciones en materia impositiva conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Gobierno Federal; autoridad fiscal estatal a quien corresponde originalmente las facultades para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales coordinados, entre otros, respecto de mercancías de comercio exterior; en ejercicio de sus facultades de comprobación, le ordena la presente verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto(a) como sujeto directo y como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero, que se causen; así como el pago de las Cuotas Compensatorias, y el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dependencia, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; expide la presente orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."



PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior."), segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafos primero y segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 20, primer párrafo, fracciones I, II y III, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; autorizando para que la lleven a cabo a los CC.:

NOMBRE	NÚMERO DE LA CONSTANCIA	VIGENCIA
Arturo Julián Calderón Valenzuela.	BCS/SFA/SSF/DFA/A-001/2015.	Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Irving Antonio Castro Ramírez.	BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2015.	Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Felipe de Jesús Aguilar Hernández.	BCS/SFA/SSF/DFA/A-003/2015.	Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Sergio Alejandro Nery Kameta	BCS/SFA/SSF/DFA/A-004/2015.	Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Alberto José Pío Valadez Rodríguez.	BCS/SFA/SSF/DFA/A-005/2015.	Del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Audidores adscritos a esta Dependencia, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera en transporte, y sus medios de transporte cuando no se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley Aduanera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente, debiendo entregar una copia de la misma al interesado.

La revisión abarcará, la verificación física y documental de las mercancías de procedencia extranjera en transporte y de los medios en que se conduzcan.

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."



Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera y 13 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigentes, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para ejercer las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

**Atentamente**

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. **Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primer y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014. Firma el Subsecretario de Finanzas.

**Lic. Luis Enrique García Sánchez.**  
Subsecretario de Finanzas.  
JPPH/Ajcv/sank



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
BAJA CALIFORNIA SUR

Resivi original del presente, oficio acc como  
La corte de los derechos del contribuyente  
auditedo previa identificación de su auditor  
con su respectiva constancia

26/oct/15

2:15 PM

Ignacio Rivera Rojas



DEPARTMENT OF JUSTICE  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D.C. 20530

*[Handwritten signature]*

20/02/12  
212441  
Department of Justice  
Office of the Attorney General  
Washington, D.C. 20530